

Diciembre 2021

**CONTRATO ANUAL DE ARANCELES**  
**CICLO LECTIVO 2022**

Sr. Representante Legal:

En mi carácter de padre y/o responsable del alumno cuyos datos figuran al pie del presente, acuerdo con el “Colegio Presencia A-920” lo siguiente:

1. El Colegio se compromete a impartir al alumno durante el Ciclo Lectivo 2022:
  - La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según planes oficiales a los que se encuentra incorporado y los demás servicios educativos que, con carácter general y obligatorio, se desarrollan en el Establecimiento.
  - El servicio de enseñanza podrá ser brindado en forma presencial y/o no presencial conforme a las disposiciones legales vigentes para el Ciclo Lectivo 2022, asumiendo los padres la obligación de acompañar las modalidades referidas con compromiso y responsabilidad, debiendo facilitar en caso de tratarse de educación no presencial los medios para que los alumnos accedan sin restricciones a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.
  - Si la situación epidemiológica que se presentara en los años 2020-2021 se repitiera en el Ciclo Lectivo 2022 y las autoridades estatales limitaran la actividad educativa presencial, la Institución garantiza el servicio de enseñanza que asegure los contenidos pedagógicos propios del ciclo a cursar, disponiendo del derecho a organizar y articular la relación educación presencial - no presencial, priorizando las necesidades de los grupos, teniendo en cuenta exigencias curriculares específicas, determinadas por la autoridad pedagógica e institucional de acuerdo a la normativa vigente en la materia. La institución definirá los medios, estrategias, recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica conforme lo expresado y dentro del marco normativo en vigor.
  - La Enseñanza Extracurricular respectiva.
2. Cumplir y hacer cumplir por el alumno todas las obligaciones establecidas en las Reglamentaciones Oficiales, el Reglamento Interno (Pautas de Convivencia) y las demás Normas y Disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico – Docente del Establecimiento.
3. Abonar el importe correspondiente a la Matriculación para el año 2022 de \$ 17.900,00 (Pesos diecisiete mil novecientos). Sólo se devolverá el importe abonado por los Sres. Padres si el Colegio fuera informado por escrito del motivo de cancelación de Matrícula antes del 17 de Diciembre del presente año o en el caso de que el alumno repitiera, en los turnos de Exámenes de Febrero/Marzo 2022.
4. El costo anual del servicio de enseñanza es de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 125.500) que se abonará en 10 cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 12.550) durante los meses de Marzo a Diciembre del año 2022.
5. Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir, son independientes de la cantidad de días de asistencia que se registre de cada alumno en el mes en cuestión, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o caso fortuito o fuerza mayor ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el año 2022 para todo el plan de continuidad pedagógica, ya sea presencial o no presencial o ambos conjuntamente, siendo la obligación de pago única aun cuando pueda ser cancelada en cuotas mensuales. Por esta razón, bajo ninguna circunstancia podrán los Responsables del pago solicitar ni pretender que se les exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que se asume.
6. Abonar en concepto de aranceles 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera en Marzo de 2022 y las subsiguientes todos los días 8 (ocho) de cada mes.
7. A partir del día 9 (nueve) el importe por mora será de \$400 (pesos cuatrocientos). La falta de pago de la cuota del mes correspondiente generará, además del recargo detallado en el párrafo anterior, un arancel del 2% mensual acumulativo.

8. Para el Año Lectivo 2022, siempre que se cuente con el aporte estatal vigente, el valor de aranceles con los actuales Módulos Extraprogramáticos será de: \$12.550 (Pesos doce mil quinientos cincuenta).

Los mismos corresponden a:

- \$5.612 (Pesos cinco mil seiscientos doce) de Arancel Programático; \$5.612 (Pesos cinco mil seiscientos doce) de Arancel Extraprogramático y \$213 (Pesos doscientos trece) de otros conceptos (Seguro de Accidentes Personales/Servicios Médicos).

9. Se cobrará una Cuota Extraordinaria en concepto de Gastos de Mantenimiento de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2542/91 Art.9. dividida en 10 (diez) cuotas consecutivas a partir de Marzo de 2022. El importe mensual será de \$1.113 (Pesos un mil ciento trece).

10. La falta de pago de dos mensualidades consecutivas posibilitará la ejecución del presente, de pleno derecho y por el solo transcurso del tiempo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En este caso, se otorgará al padre y/o responsable del alumno un plazo de gracia de 10 (diez) días hábiles para que obtenga y tramite el pase del estudiante a otro establecimiento, otorgando desde ya su conformidad a que, transcurrido dicho plazo, el Colegio haga valer su derecho de admisión impidiendo el acceso del alumno al Establecimiento.

11. Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, la mora facultará la ejecución de todas las obligaciones impagas, sirviendo el presente de título ejecutivo, conjuntamente con la certificación de la deuda por Contador Público.

12. Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto PEN 2542/91 y/o por lo que pudieran disponer las Autoridades de aplicación y/o por modificaciones obligatorias salariales o circunstanciales que modifiquen la realidad económica actual.

13. Aquellos alumnos que por cualquier motivo totalicen las 15 (quince) inasistencias serán declarados Libres, debiendo sus padres gestionar personalmente su Reincorporación con un costo de \$900 (pesos novecientos). En ese caso tendrán un margen de 10 (diez) inasistencias más, luego de las cuales deberán gestionar la segunda Reincorporación con un costo de \$1.600 (Pesos un mil seiscientos).

14. El firmante acreditará el cumplimiento del pago de aranceles con la sola exhibición de los respectivos comprobantes de pago.

15. El Colegio acreditará la prestación del servicio educativo con las constancias obrantes en los registros del mismo.

16. El firmante asume el compromiso de tener permanentemente informado al Colegio sobre cualquier modificación que se produjera en la información suministrada en la Solicitud de Inscripción. Las responsabilidades emergentes del incumplimiento de éste ítem son totalmente a cargo del firmante.

17. "El Colegio cuenta con una página web propia y utiliza distintas redes sociales y plataformas donde publica, a efectos de ilustrar con fines didácticos, pedagógicos y culturales la tarea realizada para conocimiento de toda la Comunidad, en especial lo referente a salidas, excursiones, campamentos y otras actividades dentro y fuera del aula. En dicho marco quien acuerde con la Institución Educativa el presente Contrato Escolar también acuerda que en fotos y videos grupales salga la imagen del menor por quien se celebra el presente contrato."

18. "He leído en su totalidad el Contrato Educativo Ciclo 2022, prestando conformidad con el mismo y asumiendo las obligaciones que se encuentran a mi/nuestro cargo."

.....  
Sírvase completar los datos

Sres. Colegio Presencia A-920:

Por la presente confirmo que hemos recibido el Contrato de Aranceles Ciclo Lectivo 2022.

Alumno/a: ..... Curso Actual: ..... Fecha: .....

.....  
Firma del Padre, Madre o Tutor

.....  
Aclaración

.....  
DNI